UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1490 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 SEP 2022

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1695 y 1768-2022-R del Rectorado y los Memorandos Nros. 030 y 031-2022-UNSCH-CEU-P del Comité Electoral Universitario sobre convocatoria y cronograma de elecciones generales y complementarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

- 1677 -
RECTOR

Que, con Resolución Nº 002-2022-CEU-UNSCH, de fecha 14 de julio de 2022, el Comité Electoral Universitario aprobó la convocatoria a elecciones generales y complementarias de las autoridades y representantes de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno como sigue: Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, representantes de docentes y estudiantes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Nº 003-2022-CEU-UNSCH, de fecha 17 de julio de 2022, el Comité Electoral Universitario aprobó el cronograma del proceso de elecciones generales y complementarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el cual fue modificado por Resolución Nº 004-2022-CEU-UNSCH, de fecha 20 de julio de 2022;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 02 de setiembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1490 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento de la convocatoria a las elecciones generales y complementarias de las autoridades y representantes de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno como sigue: Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, representantes de docentes y estudiantes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución Nº 002-2022-CEU-UNSCH, de fecha 14 de julio de 2022.

Artículo 2º.- TOMAR conocimiento del cronograma del proceso de elecciones generales y complementarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución Nº 003-2022-CEU-UNSCH, de fecha 17 de julio de 2022, y modificado por Resolución Nº 004-2022-CEU-UNSCH, de fecha 20 de julio de 2022.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Comité Electoral Universitario
Archivo

YWVJ/gods